



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
10 de septiembre de 2025
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Sexta reunión

Roma, 16 a 19 de febrero de 2026

Tema 2 del programa provisional*

**Cuestiones de organización: adopción del programa y
organización de los trabajos**

Anotaciones al programa provisional

Introducción

1. La sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación se celebrará en Roma, del 16 al 19 de febrero de 2026. La inscripción de los participantes comenzará el 15 de febrero a las 8.00 horas. La finalidad del presente documento de anotaciones al programa provisional es facilitar a los participantes la preparación para la reunión.
2. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica estableció el Órgano Subsidiario y su mandato mediante la decisión [XII/26](#) y adoptó su *modus operandi* mediante la decisión [XIII/25](#). En las decisiones [CP-VIII/9](#) y [NP-2/11](#), respectivamente, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización ratificaron el *modus operandi* y decidieron que este se aplicaría, *mutatis mutandis* cuando el Órgano Subsidiario prestara servicios a los Protocolos.
3. De conformidad con la decisión [XII/26](#), el reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes se aplica, *mutatis mutandis*, a las reuniones del Órgano Subsidiario, con la excepción del artículo 18, referido a las credenciales de los representantes, y se pide al Órgano Subsidiario que lleve a cabo todas las tareas que correspondan al ámbito de su mandato y le asigne la Conferencia de las Partes en el Convenio o la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los respectivos Protocolos, y que informe de su labor a dichos órganos. Cuando el Órgano Subsidiario presta servicios a uno de los Protocolos, las decisiones en virtud del Protocolo podrán ser adoptadas únicamente por las Partes en ese Protocolo.
4. Con arreglo al *modus operandi*, la Mesa de la Conferencia de las Partes actúa como Mesa del Órgano Subsidiario. La Presidencia del Órgano Subsidiario es elegida por la Conferencia de las Partes con el fin de asegurar una participación activa en el proceso preparatorio y para facilitar las reuniones. La persona que ocupará la Presidencia es elegida en una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, asume sus funciones desde el final de esa reunión y sigue desempeñando su cargo hasta que su sucesor o sucesora asuma el cargo al finalizar la siguiente reunión ordinaria.

* CBD/SBI/6/1.

La persona que ocupa la Presidencia facilita las reuniones y preside las sesiones de la Mesa cuando se tratan asuntos relacionados con el Órgano Subsidiario. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes eligió a Clarissa Souza Della Nina (Brasil) como Presidenta del Órgano Subsidiario hasta la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Tema 1

Apertura de la reunión

5. La Presidenta inaugurará la reunión el 16 de octubre de 2026 a las 10.00 horas. Pronunciarán declaraciones la Presidenta de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, o su representante, y la Secretaria Ejecutiva.

Tema 2

Cuestiones de organización: adopción del programa y organización de los trabajos

6. El programa provisional para la sexta reunión del Órgano Subsidiario fue elaborado por la Secretaría, en consulta con la Mesa, conforme a los artículos 8 y 9 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta el mandato del Órgano Subsidiario y las peticiones específicas formuladas a este por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 11ª reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 5ª reunión.

7. En el anexo se proporciona una lista de los documentos de trabajo para la reunión y, en la nota con un posible esquema para la reunión, se presentará la propuesta de organización de los trabajos¹.

8. Se invitará al Órgano Subsidiario a considerar y adoptar el programa provisional para la reunión y a aprobar la propuesta de organización de los trabajos.

Tema 3

Movilización de recursos y mecanismo financiero

a) Movilización de recursos

9. En la decisión [16/34](#), la Conferencia de las Partes estableció una hoja de ruta para la labor relativa a la movilización de recursos hasta 2030, que incluye varios elementos que el Órgano Subsidiario habría de considerar antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

10. En la misma decisión, se pidió a la Secretaria Ejecutiva que:

a) Preparara propuestas sobre la periodicidad más adecuada para emitir notificaciones destinadas a actualizar la lista de Partes que estén en condiciones de asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados en relación con la movilización de recursos, a fin de que fueran consideradas en la presente reunión (párr. 18);

b) Preparara documentación de apoyo para la revisión de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos (apartado 25 a));

c) Encargara un estudio sobre formas de reforzar el seguimiento y la presentación de informes relativos a las diferentes fuentes de financiación de la biodiversidad (apartado 25 b));

d) Prestara apoyo al Órgano Subsidiario para el desempeño de las tareas correspondientes a los primeros pasos de la hoja de ruta, como se describe en los apartados 22 a), 23 a) y 24, a saber: i) elaborar más detalladamente los criterios para la estructura institucional encargada del

¹ CBD/SBI/6/1/Add.2.

funcionamiento del mecanismo financiero, teniendo en consideración la recopilación de opiniones que figuran en el anexo II de la decisión; ii) identificar los impedimentos a la eficacia de la financiación mundial de la diversidad y, sobre esa base, recomendar elementos para su ulterior mejora; y iii) seguir deliberando acerca de oportunidades para ampliar la base de contribuyentes (párr. 25);

e) Encargara estudios sobre la relación entre la sostenibilidad de la deuda y la aplicación del Convenio, la aplicación de la orientación sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica y la relación entre la financiación de la biodiversidad y la financiación para el clima (apartado 26 b)).

11. Además, también se pidió a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Facilitara un diálogo internacional de ministros de medio ambiente y de finanzas de países desarrollados y en desarrollo para acelerar el logro de la meta 19 del Marco (párr. 26 a));

b) Incorporara una plataforma en el mecanismo de facilitación, en consonancia con la estrategia de gestión de conocimientos para apoyar la implementación del Marco, con la finalidad de intercambiar información acerca de mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación del Marco, en particular para el objetivo D y las metas 14, 15, 18 y 19, y la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos (párr. 26 c)).

12. La mayor parte de las peticiones se relacionan con la revisión mundial de los progresos realizados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la labor adicional sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y la labor resultante se basará en gran medida en la información proporcionada en los informes nacionales. Considerando que la fecha límite para la presentación del séptimo informe nacional es el 28 de febrero de 2026, la Secretaría informará sobre la labor realizada en respuesta a esas solicitudes en la séptima reunión del Órgano Subsidiario. No obstante, se invitará al Órgano Subsidiario a examinar, en la presente reunión, los proyectos de informes de los estudios pedidos en el párrafo 26 de la decisión [16/34](#), como se describió anteriormente, así como información actualizada sobre otras actividades realizadas en el período entre reuniones.

13. Por consiguiente, el Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría con un resumen de las conclusiones principales de los estudios y una sinopsis de la labor realizada en preparación para su séptima reunión². Se invitará al Órgano Subsidiario a brindar orientación sobre los proyectos de estudios y sobre las actividades del período entre reuniones que se habrán de realizar antes de su séptima reunión.

b) Mecanismo financiero

14. En el párrafo 28 de su decisión [16/33](#), la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario que examinara, en una reunión que se celebrara antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, los proyectos de elementos para la orientación ulterior elaborados en respuesta a su recomendación [4/4](#), que figuraban en el documento [CBD/COP/16/6/Rev.1](#), así como las propuestas de texto adicional presentadas en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

15. En el párrafo 25 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que se valiera de la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en el cumplimiento del mandato para la evaluación de las necesidades de financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y preparara un proyecto de mandato para la realización de la quinta determinación de las necesidades de financiación para el décimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2030 a junio de 2034), para su consideración por el Órgano Subsidiario en una reunión que se celebrara

² CBD/SBI/6/2.

antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

16. En el párrafo 40 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes también pidió a la Secretaría Ejecutiva que preparara un proyecto de mandato para el séptimo examen de la eficacia del mecanismo financiero, teniendo en cuenta la recopilación de opiniones que se menciona en el anexo III de la decisión, y también velando por que el examen incluyera las opiniones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como las posibles repercusiones en sus derechos, para su consideración por el Órgano Subsidiario en una reunión que se celebrara antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

17. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría que contendrá, entre otras cosas, el proyecto de mandato mencionado en los párrafos 14 y 15³. Se invitará al Órgano Subsidiario a formular una recomendación para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión (y, según proceda, por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 12ª reunión y por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 6ª reunión) en relación con lo siguiente: a) orientación para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el mandato para la quinta determinación de las necesidades de financiación y el mandato para el séptimo examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero; y b) cualquier otro asunto pertinente relacionado con el mecanismo financiero.

Tema 4

Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión: información actualizada sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y la presentación de informes nacionales

18. En su decisión [15/6](#), la Conferencia de las Partes adoptó un enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, con miras a mejorar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

19. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes:

a) Adoptó orientación para revisar y actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, que incluía una plantilla para la presentación de metas nacionales;

b) Decidió considerar en su 16ª reunión y en las reuniones subsiguientes un análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales, para evaluar las contribuciones al Marco;

c) Decidió considerar una revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, incluidos los medios de implementación, basándose en los informes nacionales y, según procediera, otras fuentes, en sus reuniones 17ª y 18ª;

d) Pidió a las Partes que presentaran sus séptimos informes nacionales a más tardar el 28 de febrero de 2026 y sus octavos informes nacionales a más tardar el 30 de junio de 2029, a fin de permitir la preparación de las respectivas revisiones mundiales.

20. En su decisión [16/32](#), la Conferencia de las Partes hizo suya una plantilla para el séptimo informe nacional y tomó nota de un calendario indicativo de los diferentes pasos para la realización de la revisión mundial que se llevará a cabo en su 17ª reunión.

³ CBD/SBI/6/3.

21. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación tiene el mandato de proporcionar orientación sobre la planificación, el seguimiento, la revisión y la presentación de informes, entre otras cosas guiando la revisión mundial, mientras que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico tiene la responsabilidad de proporcionar asesoramiento sobre las aportaciones científicas al informe mundial y el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales tiene la responsabilidad de proporcionar asesoramiento sobre aportaciones de conocimientos tradicionales.
22. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación tendrá ante sí un análisis de la situación de la presentación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y los informes nacionales⁴. Se invitará al Órgano Subsidiario a tomar nota de los progresos realizados en la presentación de la situación mundial de la información presentada en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y los informes nacionales y a formular una recomendación destinada a promover la presentación.
23. La Secretaría también ofrecerá información actualizada sobre la labor relacionada con la revisión mundial en un documento de información. No obstante, no está previsto que el Órgano Subsidiario formule una recomendación sobre ese tema en la presente reunión, dado que esa tarea figurará en el programa de su siguiente reunión.

Tema 5

Plan de Acción sobre Género

24. En su decisión [15/11](#), la Conferencia de las Partes adoptó el Plan de Acción sobre Género (2023-2030), con la finalidad de respaldar y promover la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con perspectiva de género.
25. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que realizara una revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género, en la que se indicaran los progresos, las lecciones aprendidas y la labor ulterior que habría de realizarse, para su consideración por el Órgano Subsidiario.
26. Por consiguiente, el Órgano Subsidiario tendrá ante sí un análisis, basado en las presentaciones remitidas por las Partes, de información sobre los esfuerzos ejercidos y las actividades realizadas por las Partes para implementar el Plan de Acción sobre Género⁵.
27. Se invitará al Órgano Subsidiario a tomar nota de los progresos realizados en la implementación del Plan de Acción sobre Género y a formular una recomendación para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Tema 6

Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica

28. En su decisión [15/8](#), la Conferencia de las Partes adoptó un marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y estableció un mecanismo que comprende una red de centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica que sería coordinada por una entidad de coordinación mundial.
29. En la decisión [16/3](#), la Conferencia de las Partes pidió al Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica que definiera opciones adecuadas para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucionales detectadas, en particular por las Partes que son países en desarrollo, centrándose en las metas y consideraciones transversales del

⁴ CBD/SBI/6/4.

⁵ CBD/SBI/6/5.

Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, con inclusión de aquellas relacionadas con los Protocolos del Convenio, para su consideración por el Órgano Subsidiario en una reunión que se celebrara antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

30. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes también pidió al Grupo Asesor Oficioso que preparara el mandato para la evaluación independiente de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y del mecanismo de cooperación científica y técnica, que se realizará en 2029 junto con la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, utilizando, entre otras cosas, los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidos aquellos de la meta 20, para su consideración por el Órgano Subsidiario en una reunión que se celebrara antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

31. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría⁶ con propuestas de opciones para abordar las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucionales de las Partes y elaborar un mandato para la evaluación independiente antes mencionada. Tanto la propuesta de opciones como el proyecto de mandato se basarán en los informes de las reuniones cuarta y quinta del Grupo Asesor Oficioso. Se invitará al Órgano Subsidiario a considerar la propuesta de opciones y el proyecto de mandato y a formular una recomendación para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Tema 7

Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

32. En su decisión [16/35](#), la Conferencia de las Partes destacó la importancia de intensificar la cooperación y las sinergias entre todos los convenios, organizaciones e iniciativas pertinentes e invitó a las secretarías de otros convenios y a varias entidades, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a llevar a cabo determinadas actividades relacionadas con la cooperación.

33. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que, entre otras cosas, siguiera colaborando con las secretarías de otros convenios y con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para apoyar la consecución de metas específicas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, siguiera colaborando con las secretarías de las otras convenciones de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica, los convenios sobre productos químicos y desechos, los acuerdos ambientales multilaterales, otros convenios y los órganos sobre ciencia y políticas pertinentes, incluido mediante actividades conjuntas y respetando sus mandatos específicos, y que fortaleciera la colaboración con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otras organizaciones pertinentes.

34. También en la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que informara al Órgano Subsidiario, en una reunión que se celebrara antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre las actividades de cooperación en apoyo de la aplicación del Convenio y la implementación del Marco mencionadas en la decisión.

35. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre las actividades de cooperación realizadas en apoyo de la aplicación del Convenio y la implementación del Marco⁷. La nota se basará en información proporcionada por las Partes, las secretarías de otros convenios y entidades de acuerdo con la decisión [16/35](#). Se invitará al Órgano Subsidiario a examinar los

⁶ CBD/SBI/6/6.

⁷ CBD/SBI/6/7.

progresos logrados en la realización de actividades de cooperación y a formular una recomendación, que incluya orientación adicional sobre actividades de cooperación, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Tema 8

Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya

36. En la decisión [NP-4/11](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tomó nota de la recomendación [3/16](#) del Órgano Subsidiario, en la que el Órgano Subsidiario había solicitado más información sobre la elaboración o aplicación de instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, en vista de la divergencia de opiniones entre las Partes. En la decisión [NP-5/8](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya invitó a las Partes, otros Gobiernos, interesados y organizaciones internacionales pertinentes a presentar opiniones sobre el proceso propuesto en la recomendación [3/16](#), así como reflexiones sobre la relación entre los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios. También pidió al Órgano Subsidiario que considerara el tema en su sexta reunión y que presentara una recomendación para su consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su sexta reunión.

37. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una síntesis de las opiniones presentadas, información actualizada sobre las novedades pertinentes en foros internacionales y conclusiones preliminares de la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya en relación con el artículo 4⁸. Se invitará al Órgano Subsidiario a formular una recomendación para su consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su sexta reunión.

Tema 9

Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

38. En las decisiones [16/25](#), [CP-11/5](#) y [NP-5/10](#), se pidió a la Secretaría Ejecutiva que facilitara consultas con las Partes, los miembros de la Mesa, asociados e interesados, con el apoyo de expertos externos calificados en la materia, según procediera, a fin de continuar elaborando opciones para mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos, y que presentara tales propuestas a la consideración del Órgano Subsidiario en su sexta reunión, con miras a elaborar proyectos de decisión para que fueran considerados por la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, respectivamente, tomando en cuenta la recomendación [4/12](#) del Órgano Subsidiario, incluida la recopilación de presentaciones que figuraba en el anexo II de la recomendación.

39. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría con opciones para seguir mejorando la eficacia de las reuniones en virtud del Convenio y sus Protocolos⁹, y se le invitará a formular recomendaciones para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión y, según proceda, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 12ª reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 6ª reunión.

⁸ CBD/SBI/6/8.

⁹ CBD/SBI/6/9.

Tema 10

Cuestiones administrativas y presupuestarias: revisión funcional de la Secretaría

40. En el párrafo 35 de su decisión [15/34](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que realizara una revisión funcional externa detallada de la estructura de la Secretaría, con miras a actualizar su estructura y la clasificación de los puestos a la luz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, centrando la atención en la aplicación por las Partes, que sería presentada a la Conferencia de las Partes para su consideración y la adopción de medidas en su 16ª reunión.

41. En el párrafo 11 de la decisión [16/28](#), la Conferencia de las Partes instó a la Secretaría Ejecutiva a completar la revisión funcional solicitada en la decisión 15/34, tomando en consideración el informe de análisis inicial que figura en el documento [CBD/COP/16/4/Add.2-CBD/CP/MOP/11/5/Add.2-CBD/NP/MOP/5/5/Add.2](#), y a presentar los resultados para su examen en la sexta reunión del Órgano Subsidiario, señalando que la revisión funcional debería centrarse en evaluar si la Secretaría está debidamente estructurada y dotada de recursos suficientes para cumplir eficazmente sus funciones¹⁰, en particular para prestar servicios a las reuniones celebradas en el contexto del Convenio y sus Protocolos y para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y, en caso de que no lo estuviera, indicar los cambios que se requerían a tales efectos.

42. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría que incluirá el resumen del informe preparado por el equipo de consultores externo contratado para llevar a cabo la revisión funcional detallada de la Secretaría¹¹, y se le invitará a formular una recomendación para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 12ª reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 6ª reunión.

Tema 11

Otros asuntos

43. En el tema 11 del programa, el Órgano Subsidiario tendrá la oportunidad de plantear otros asuntos pertinentes.

Tema 12

Adopción del informe

44. Se invitará al Órgano Subsidiario a considerar y adoptar el informe de su sexta reunión sobre la base del proyecto de informe preparado por el Relator o la Relatora.

Tema 13

Clausura de la reunión

45. Está previsto que la reunión se clausure el 19 de febrero de 2026 a las 18.00 horas.

¹⁰ Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio.

¹¹ CBD/SBI/6/10.

Anexo

Lista de documentos de trabajo

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>
Documentos de trabajo		
CBD/SBI/6/1	Programa provisional	2
CBD/SBI/6/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional	2
CBD/SBI/6/1/Add.2	Nota con un posible esquema para la reunión	2
CBD/SBI/6/2	Movilización de recursos	3 a)
CBD/SBI/6/3	Mecanismo financiero	3 b)
CBD/SBI/6/4	Información actualizada sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y la presentación de informes nacionales	4
CBD/SBI/6/5	Revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023-2030)	5
CBD/SBI/6/6	Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica	6
CBD/SBI/6/7	Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales	7
CBD/SBI/6/8	Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya	8
CBD/SBI/6/9	Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos	9
CBD/SBI/6/10	Revisión funcional de la Secretaría	10